



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de enero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0120
RADICADO N°. 2020-00179-00

Atendiendo la solicitud que de forma virtual hace el apoderado de la parte actora (anexo 08 exp. digital) y con vista en el certificado de existencia y representación de la accionada (página 17 a 22 anexo 02 exp. digital), se corrige el mandamiento de pago indicándose que el nombre correcto de la sociedad demandada es EQUICONSTRUCCION S.A.S., identificada con Nit. 900307818-1, y así se tendrá para todos los efectos legales, que no Equiconstrucciones S.A.S., como se había indicado en dicha providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 05 fijado en la página web de la rama judicial el 03 de febrero de 2021 a las 8:00.a.m

SECRETARIA